

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 22 de enero de 2024 a la 1:21 p.m., se recibió memorial de la curadora nombrada en el proceso para los herederos indeterminados donde indica que subsana contestación a la demanda, la que se tuvo por no contestada en auto del 12 de enero del presente año. A la fecha se encuentra pendiente por notificar a la parte demandada (consecutivo 020 del expediente digital). A Despacho.

Andes, 27 de febrero de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2023 00158 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	INÉS FABIOLA TORRES MONSALVE
Demandada	GILMA LOTERO (Heredera determinada de BERTHA LIGIA LOTERO)
Asunto	NO SE IMPARTE TRAMITE A ESCRITO DE CONTESTACION - SE REMITE A LA ACTUACION ANTERIOR - REQUIERE A LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se encuentra que la curadora nombrada para este asunto presentó escrito de subsanación a la demanda en cumplimiento a las exigencias dadas en auto del 17 de octubre de 2023, y debe tenerse en cuenta que en auto del pasado 12 de enero que quedó como si fuera del año 2023, cuando realmente fue proferido en esta calenda, se tuvo por no contestada la demanda (consecutivo 019 del expediente digital).

Por lo anterior, no se le imparte trámite alguno a dicho memorial, y se le remite a dicha actuación, la que de acuerdo al artículo 286 del Código General del Proceso se corrige en virtud de lo permitido por el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en el sentido de indicar que la fecha de la providencia donde se tuvo por no

contestada la demanda realmente es del **"Doce de enero de dos mil veinticuatro"** y, no como quedó allí consignado en dicha providencia.

Finalmente, se reitera el REQUERIMIENTO efectuado a la apoderada de la parte demandante, para que acredite las gestiones de notificación personal que haya realizado frente a la demandada GILMA LOTERO en calidad de heredera determinada de BERTHA LIGIA LOTERO, a fin de completar la integración del contradictorio y, continuar con el proceso.

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 032 publicado el 28 de febrero de 2024** en el Micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

BEGC

**Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria**

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e141c8f16e0b19e2d8f2d34dc40200c576dfd1a1da8cc87890f1bef168edb3**

Documento generado en 27/02/2024 02:33:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>